



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 001 2017 00018 00
Demandante	Martha Ligia García Bedoya
Demandando	Jorge Alberto Venegas Davila Sandra Mallely Salazar Galvis
Asunto	No fija fecha remate, toma nota remanentes
Auto S.	2038V (1774) 1

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora de señalar fecha de remate de los bienes inmuebles 001–252639 y 001–252618 se deniega la petición, toda vez que no se cumple con la totalidad de exigencias del artículo 448 del C.G.P., habida cuenta que el proceso no cuenta liquidación del crédito.

Se accede a lo solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN y se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia a los aquí demandados Jorge Alberto Venegas Dávila y Sandra Mallely Salazar Galvis, para el proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN bajo el radicado 2020–00737–00, el que fue comunicado mediante oficio N° 3537 del 3 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8521b92dde625afe7dc79f99b34c735509dfd40c4b17ecd2d3d422b1872278f7

Documento generado en 07/12/2020 12:43:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>